



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00192 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT - GR

Tumbes, 10 JUL 2020

VISTO: El Memorando N° 438-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 10 de Julio del 2020, Memorando N° 349-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 14 de Abril del 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Formaliza las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes correspondiente al mes de **JUNIO** del Año Fiscal 2020; Informe N° 0110-2020/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 03 de Julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, en relación a Materia Presupuestal, con Decreto de Urgencia 025-2020, de fecha 11 de Marzo del 2020, se Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, el mismo que señala en su artículo 7°, autorizar durante el año 2020, a los Gobiernos Regionales para realizar modificaciones presupuestarias, en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, quedando exceptuadas dichas entidades de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del Decreto Legislativo N° 1440. En ese sentido, los Gobiernos Regionales quedan habilitados a realizar modificaciones presupuestarias de gasto corriente, con cargo a Acciones Centrales, APNOP y PPs, en todas las partidas que se identifiquen saldos, excepto aquellas restringidas mediante el artículo 9 del DU N° 014-2019 (restricción vigente), para lo cual las habilitaciones deberán estar claramente sustentadas con el marco legal mencionado y vinculadas a la actividad "5006269. Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus", y a una de las siguientes finalidades: i) 0290090 Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus, ii) 0290091 Vigilancia epidemiológica e investigación de casos y contactos, iii) 0290092 Vigilancia laboratorial y soporte diagnóstico, iv) 0290093 Sensibilización y comunicación del riesgo, v) 0290094 Medidas de control de infecciones y bioseguridad en los servicios de salud.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000192-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT - GR

Tumbes, 10 JUL 2020

Bajo, este contexto de legalidad, mediante Memorando N° 349-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 14 de Abril del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, le Comunica y Dispone, realizar los procedimientos administrativos que correspondan a fin de realizar las **Modificaciones Presupuestales a que hubiera lugar (Notas del Tipo 3)**, con cargo a su propio presupuesto y habilitar recursos, en las diferentes específicas de gasto, en las diferentes fuentes de financiamiento, en todas las partidas que se identifiquen saldos, excepto aquellas restringidas mediante el artículo 9 del DU N° 014-2019 (restricción vigente), pudiendo UTILIZAR hasta un promedio del 50% de su Presupuesto, para realizar la presente Disposición, dejando claro que el otro 50% servirá para realizar las acciones operativas de los siguientes meses (II Semestre), en las condiciones señaladas, con el propósito de financiar el Estado de Emergencia Sanitario Nacional, situación que dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) y las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y en especial la de nuestra región;

Que, mediante Memorando N° 438-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 10 de Julio del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **AUTORIZA** proyectar la Resolución de formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (notas tipo 003) de las Unidades Ejecutoras del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, correspondiente al mes de Junio del 2020.

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación Presupuestaria, numeral 2, Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático, Artículo 47°, numeral 47.1, señala; son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, considerando que las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos;

Que, el Artículo 26 de acuerdo al inciso i) del literal b), del numeral 26.1 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 que establece el modelo de dispositivo para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, señalando que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se FORMALIZAN por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos;

Que, mediante Informe N° 0110-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto informa la formalización de las modificaciones



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00192 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT - GR

Tumbes, 10 JUL 2020

presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Junio a Nivel de Pliego.

Que, en consecuencia es procedente formalizar las modificaciones presupuestarias de tipo 003: Créditos Presupuestarios y Anulaciones dentro de cada Unidad Ejecutora, dispuestas según Memorando N°438-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, realizadas en el mes de Junio del Año Fiscal 2020, en la que autoriza realizar las Modificaciones Presupuestarias con los fundamentos expuestos y de acuerdo a la propuesta elaborada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, durante el mes de Junio del 2020, las Unidades Ejecutoras del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes han reportado modificaciones dentro de su presupuesto autorizado, es decir habilitaciones y anulaciones, el cual debe ser formalizado en el marco de la normatividad vigente; que las Unidades Ejecutoras del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, Unidad Ejecutora N° 001 - Sede del Gobierno Regional Tumbes, Unidad Ejecutora N° 100 Agricultura Tumbes, Unidad Ejecutora N° 300 Educación Tumbes, Unidad Ejecutora N° 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, Unidad Ejecutora N° 400 Salud Tumbes y Unidad Ejecutora N° 402 Región Tumbes - Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría 2-II, han formulado notas para la modificación Presupuestaria al interior de las mismas a nivel funcional programático dentro de la genérica de gastos y en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias a fin de coberturar los gastos relacionados a cumplimiento de metas de diferentes, Actividades/Acción/Obra/ dentro de cada Unidad Ejecutora.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N° 006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00192 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT - GR

Tumbes, 10 JUL 2020

lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al titular del Pliego, Decreto Legislativo 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público y sobre Modificación Presupuestaria y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, y al amparo de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Tumbes, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el Marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes JUNIO del 2020.

Artículo Tercero.- La presente resolución no convalida los procedimientos u actos administrativos que realizaron las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidades sobre la incorrecta utilización de los recursos.

Artículo Cuarto.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, estamentos administrativos competentes del Gobierno



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000192-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT - GR

Tumbes, 10 JUL 2020

Regional de Tumbes y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de la Presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
COMITÉ REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

